

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000694
FOLIO TRÁMITE: 58,445
NOMBRE: ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
UBICACIÓN: FRANCISCO DE MIRANDA
COLONIA: LOMAS DEL ALAMO
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2: CARACAS
GIRO: VARIOS CENA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 03-Agosto-2015
EXTERIOR: 330 INTERIOR:
IMORTE: \$6132
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

772083842

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	06:00:45 p	A:	10:00:45 p
MARTES	SI	DE	06:00:45 p	SABADO	SI	DE	06:00:45 p	A:	10:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS A LOS COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

tlaquepaque.gob.mx

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la presente ley ocasionará la cancelación del presente provisional.

Tel. 1057.6000